

LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXIV - N° 197  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

**DECRETO N° 0208/17**

Cosquín, 31 de mayo de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-41-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor OSELLA JORGE MARCELO, DNI No 16.672.485, con domicilio en calle San Martín No 2.490 de esta ciudad, mediante el cual solicita eximición de tasa municipal por carnet de conducción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, el señor OSELLA JORGE MARCELO, solicita eximición de tasa municipal por carnet de conducción.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el solicitante no cuenta recursos económicos que le permitan cubrir los gastos de tasa municipal por carnet de conducir.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando un subsidio no reintegrable que le permita al señor Osella la inclusión laboral.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor OSELLA JORGE MARCELO, DNI No 16.672.485, con domicilio en calle San Martín No 2.490 de esta ciudad., un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$530,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por carnet de conducción.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121538 - s/c - 09/10/2017 - BOE

**SUMARIO**

**MUNICIPALIDAD DE COSQUIN**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| <i>Decreto N° 0208/17</i> ..... | <i>Pag. 1</i> |
| <i>Decreto N° 0209/17</i> ..... | <i>Pag. 1</i> |
| <i>Decreto N° 0210/17</i> ..... | <i>Pag. 2</i> |
| <i>Decreto N° 0211/17</i> ..... | <i>Pag. 2</i> |
| <i>Decreto N° 0212/17</i> ..... | <i>Pag. 2</i> |

**DECRETO N° 0209/17**

Cosquín, 01 de junio de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 2017-791-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de locación con el corresponsal de "Cadena 3 Argentina" para promoción y difusión de las actividades institucionales, deportivas y culturales del municipio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de las actividades del Municipio en nuestra ciudad.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 29/05/2017 celebrado con el señor VILLAGRA TOMÁS BENITO, DNI N° 22.747.231, C.U.I.T. N° 20-22747231-7, con domicilio en calle República S/ N° esquina Ruta 38 de la Localidad de Villa Giardino, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.27 Servicios Fdo. Promoción

Turística, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: <https://goo.gl/KFPz3p>

1 día - N° 121544 - s/c - 09/10/2017 - BOE

## DECRETO N° 0210/17

Cosquín, 01 de junio de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-45-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, DNI No 21.695.812, en su carácter de Presidente del CLUB UNIVERSITARIO COSQUÍN, por el cual solicita ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, el señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, solicita ayuda económica para pago de traslado de jugadores de básquet al encuentro que se llevará a cabo en la localidad de La Cumbre.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo contribuir y acceder a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor PEDROTTI, HÉCTOR LUIS, DNI N° 21.695.812, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00), importe que será destinado para el pago de traslado, jugadores de básquet al encuentro que se llevará a cabo en la localidad de La Cumbre, facultándose por el presente al señor CORTEZ GUSTAVO GUILLERMO, CUIT: 20-32913152-2, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.02 – Subsidio Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121548 - s/c - 09/10/2017 - BOE

## DECRETO N° 0211/17

Cosquín, 01 de junio de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-24-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que solicita la aprobación de contrato

de alquiler de fotocopiadoras para diversas áreas municipales.

**Y CONSIDERANDO:** Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Qué Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRÚEBASE el Contrato de Locación de fecha 01/03/2017, celebrado con la EMPRESA MACROX S.R.L., CUIT No 30-61625891-1, representada por Socio-Gerente señor TOLOSA GERARDO MARIO, DNI No 7.693.176, con domicilio en calle Avenida Sabattini No 1240, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere el Artículo 1o, será imputada a Partida 2.01.01.03.01.01.06, Alquileres Varios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: <https://goo.gl/twLu64>

1 día - N° 121550 - s/c - 09/10/2017 - BOE

## DECRETO N° 0212/17

Cosquín, 02 de junio de 2017

**VISTO:** La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

**Y CONSIDERANDO:** Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDAS A INCREMENTAR                                   | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO          | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--|---------------------|---------------------|------------------------|
| 2.01.01.01.01.02.09 ANTIGÜEDAD                           | 94,789.86           | 190,574.01          | 285,363.87             |
| 2.01.01.01.01.02.12 OTROS ADICIONALES                    | 77,820.77           | 290,424.46          | 368,245.23             |
| 2.01.01.01.02.02.10 HORAS EXTRAS                         | 150,001.00          | 49,264.31           | 199,265.31             |
| 2.01.01.01.03.02.08 QUEBRANTO DE CAJA                    | 56,003.71           | 70,476.94           | 126,480.65             |
| 2.01.01.01.03.02.09 OTROS ADICIONALES                    | 256,479.07          | 516,062.88          | 772,541.95             |
| 2.01.01.01.03.05.03 LICENCIAS                            | 900,001.00          | 50,000.00           | 140,001.00             |
| 2.01.01.03.01.01.27 SERVICIO FDO. DE PROMOCION TURISTICA | 1,208,950.00        | 500,000.00          | 1,708,950.00           |
| 2.01.03.01.01.01.01 PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS          | 2,550,000.00        | 2,940,255.01        | 5,490,255.01           |
| 2.01.03.01.01.02.11 OTROS PROGRAMAS                      | 90,500.00           | 120,000.00          | 210,500.00             |
| 2.02.01.01.01.01.09 OTROS BIENES DE CAPITAL              | 82,500.00           | 80,000.00           | 162,500.00             |
| <b>INCREMENTO</b>  |                     | <b>4,807,057.61</b> |                        |

| PARTIDAS A DISMINUIR  | PRESUPUESTO VIGENTE | DISMINUCIÓN         | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|---------------------|---------------------|------------------------|
| 2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 18,128,565.76       | 4,607,057.61        | 13,521,508.15          |
| 2.01.03.01.01.03.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 65,000.00           | 50,000.00           | 15,000.00              |
| 2.02.01.01.01.01.15 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 550,000.00          | 80,000.00           | 470,000.00             |
| 2.01.03.01.01.01.09 COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE - EGRESOS    | 750,000.00          | 70,000.00           | 680,000.00             |
| <b>TOTAL DISMINUCION</b>  |                     | <b>4,807,057.61</b> |                        |

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secre-

tario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas / Sr.  
Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121552 - s/c - 09/10/2017 - BOE



BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba  
- Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27  
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: LILIANA LOPEZ